

LEGACION

de la Confederacion

Granadina

Señores Manuel e Maria Mosquera,
Comisionado fiscal de la Confederacion Granadina
en Londres.

N.º 41

Paris 10 de Setiembre de 1861.

Señores,

Contentada
en
14 de
Setiembre
1861.

Con fecha 2 del corriente y bajo el n.º 65 dije a los Sres Baring Brothers y C.ª lo siguiente:
" En virtud del convenio celebrado con el Comité de Fideicomisos de Bonos hispano-americanos para la liquidacion y amortizacion de la Deuda exterior de la Nueva Granada, que previa la aprobacion dada en 30 de Diciembre de 1860 por el Presidente de la Confederacion, fue concluido definitivamente y firmado el 25 de Mayo del presente año, - quedo reformado el convenio hecho en Bogotá en 15 de Enero de 1845, y la conversion de los vales de la Deuda Colombiana en vales de la Nueva Granada por el 50 % que corresponde a esta reconocer en cada vale colombiano, debe hacerse conforme a las estipulaciones contenidas en el Nuevo convenio. En su virtud, cuando se presenten a V.ª vales activos colombianos para su conversion en vales de la Nueva Granada activos y diferidos, se hace preciso que antes de entregar los mencionados vales activos y diferidos, los pasen V.ª al Comisionado fiscal para que se impriman



de la Legacion

antiguo

a cada vale el nuevo convenio, - que se exten a los vales activos los cupones desde 1845 a Diciembre de 1860, - se espida por el Comisionado fiscal por el valor de estos intereses vencidos que se capitalizan segun el articulo 1.º del convenio de 25 de Marzo los vales correspondientes de la Nueva Deuda activa, y se den los certificados de tierras baldias que correspondon a cada clase de vales.

Hecha esta operacion se devolvian a M. por el Comisionado fiscal para que sean entregados al interesado que ha presentado a la Conversion el vale Colombiano. De la misma manera se procedera con respecto a los certificados provisionales expedidos por M. que se presenten para completar un vale activo o diferido.

Lo que comunico a M. a efecto de que cuando los Ctes Baring Brothers y Ca remitan a M. los vales activos y diferidos que hayan de darse a los que presenten los vales Colombianos a la conversion, se exten a los vales activos los cupones vencidos desde 1845 a Diciembre de 1860 para expedir por ellos los vales correspondientes de la Nueva Deuda activa, de impirma al respaldo de los vales antiguos el nuevo convenio, y se den los certificados de tierras baldias que les correspondan, y tome M. empeño en despacharlos con preferencia para que los que hayan presentado los vales Colombianos para ser convertidos por Granadenos, no sufran demora en recibir los vales y certificados de tierras que hayan de entregarseles.

Contratado
en
el
de
1861



de V. con sentimientos de consideracion,
muy atento y
obediente Servidor

J. de Fran.^{co} Martin

de V. con
sentimientos de consideracion,
muy atento y
obediente Servidor
de V. con
sentimientos de consideracion,
muy atento y
obediente Servidor
de V. con
sentimientos de consideracion,
muy atento y
obediente Servidor
de V. con
sentimientos de consideracion,
muy atento y
obediente Servidor



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Handwritten signature or name]
[Faint text below signature]

Nota del Sr. Ministro
de Hacienda
a los señores
Baring Brothers
y Cia. — a 2 de Setiembre de
1861. — sobre el modo de
pueder que hubieren
de seguir, en la formacion
de letras colonizacion
(55.90) en las granjerias
de 1861 5



Cuentas

por el Sr. P. los
Sr. B. B. S. Co. al
Sr. J. de la Cruz

Por sacar cupones
y darlos al Sr.
M. Morillo





*John
W. P. ...
...
...
...*

Copias

N.º 72.

Legacion de la Confederacion Guatemalteca

Paris 10 de Setiembre de 1851.

Particular

A los Señores Baring Brothers y C.º

Señores

Debiendo entregarse en el presente mes al Sr. Manuel Maria Morquera, Comisionado Fiscal, mil libras esterlinas para los gastos de la conversion de la deuda exterior de la Confederacion que está á su cargo, y que reciba una cantidad en buena cuenta de la ⁴ parte de la comision que debe recibir en el presente año, V.º se servirán entregar al expresado Sr. Manuel Maria Morquera Quinientas noventa libras esterlinas (£ 590), las que cargarán en la cuenta general del Gobierno de la Confederacion como entregadas al expresado Sr. Morquera de órden de la Legacion, y por cuenta de la comision que le corresponde en la conversion que está haciéndose de la deuda.

Soy de V.º con sentimientos de consideracion
atento y seguro servidor.

(firmado) J. de Francisco Martin

N.º 73.

Legacion de la Confederacion Guatemalteca

Paris 10 de Setiembre de 1851

A los S.ºs Baring Brothers y C.º

Particular

Señores

Cuando hayan V.º entregado parte de los Vales personales correspondientes al Tesoro de la Confederacion, de los que hablé á V.º en mi carta oficial del día 6 del corriente, N.º 59, y que haya en poder de V.º fondos necesarios en efectivo correspondientes al Gobierno de la Confederacion, bastantes para cubrir esta órden, se servirán V.º entregar al Sr. M. M. Morquera, Comisionado Fiscal, cuatrocientas sesenta libras esterlinas (£ 460), las que cargarán en la cuenta general del Gobierno de la Confederacion, expresando que son entregadas al Sr. Morquera por órden de esta Legacion, las Docietas libras para pagar las cuentas de general, impresion y demas correspondientes á la conversion de la deuda exterior; y Docietas sesenta en buena cuenta de la comision que le está asignada por el Gob.º por la citada conversion que está ejecutándose.

Soy de V.º con sentimientos de consideracion
atento y seguro servidor.

(firmado) J. de Francisco Martin



Senores Baring Brothers & Co. — Londres 17 de Setiembre de 1861

Particular

Muy Señores míos:

Por la adjunta nota, fe. 13 del corriente, que tengo el honor de acompañar a V., y en cumplimiento de las órdenes de la Gobierno de la Nueva Granada, ha librado el Señor Juan de Francisco Martín, Ministro de la misma, á cargo de V. y á mi favor, en los términos que de ella resultan, la suma de cuatrocientas sesenta libras esterlinas (£460), de las cuales las £200 son destinadas para el pago de gravado, impresiones y otros gastos correspondientes á la conversión de la Deuda de la Nueva Granada, y las £260. á buena cuenta de la comisión que me está asignada.

Sírvame V. indicarme cuando podré acudir á recibir esta suma, y aceptar los sentimientos de particular consideración con que soy, Señores V. muy atento y Sr. Servidor D. J. B. de A. de A.

London 18th September 1861

J. J. & Devonshire Square
8. Old Jersey. E. L.

Sir

~~I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13th instant, with the enclosure of a copy of that annexed copy of that which you have forwarded to the Minister of New Granada in Paris.~~

~~I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13th instant, and of the annexed copy of with the annexed copy of that which your agent the Rev. Juan de A. de A. has addressed to the Minister of New Granada in Paris, respecting his claims for some Colombian Bonds, which had been stolen from his late brother Mr. John Febbut, and were stolen from his dwelling house in the year of 1837;~~

~~The matter having been already submitted to the Government of the Republic,~~

Sir — I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13th inst., with the enclosed copy of that addressed to the Minister of New Granada in Paris by your client the Rev. Juan de A. de A., respecting his claims for some Colombian bonds, which belonged to his late brother Mr. John Febbut, and were stolen from his dwelling home in 1837.

Should the Government of the Republic, to whom you say the matter has been submitted, give any instructions thereupon to this Fiscal Commission, I will pay to it my most particular attention.

I have the honor to be, Sir, your most obedt. Servant
J. B. de A. de A.

Legacion de la Confederacion Granadina

Nº 74.

Señores Barrin y Brothers & Co

Paris 14 de Setiembre de 1861.

Particular
Amos

Por orden del Gobierno de la Confederacion, comunicado por el Sr. Secret. de Hacienda en 18 de febrero ultimo, se señalo la Comision que dirige el Sr. Manuella Garcia Morquec, Comisionado Fiscal, para la conversion de la deuda exterior, y en su cumplimiento debe abarcar al expresado Sr. Morquec en el curso del presente año la cuarta parte de la comision total que ha de percibir. Por virtud de ello he recibido de VV. el Comisionado Fiscal doscientas libras (£200.) en Julio ultimo; debe recibir en el presente mes ochocientas libras (£800) a virtud de las comunicaciones que he pasado a VV. en 10 y 13 del corriente Nº 72 y 73; y en diciembre próximo ha de recibir novecientos cincuenta libras (£950.) para completar £1950, que es la suma que se ha convenido recibir en el curso del presen. año. De estas £950 corresponden a la Comision del Comité de Londres a los de los tiradores americanos £480 por la ayuda que prestar al Sr. Morquec en los trabajos de la conversion, segun convenio hecho entre ellos.

En virtud, realijado que sea la venta de los Vales Peruanos pertenecientes al fuero de la Confederacion, que viene a poder de VV., se servirán VV. poner a disposicion del expresado Sr. Morquec la suma de novecientos cincuenta libras esterlinas (£950), las que deben entregarse en diciembre próximo: de ellas deben recibir el 1º el Sr. Morquec £480, y el Sr. Morquec £470; cuyas novecientos cincuenta libras cargaran VV. en el cuenta general con el Gob. de la Confed. Granadina, esperando con satisfecion por cumplimiento de la parte de comision que corresponde recibir al Sr. Morquec en el presente año.

Foy de VV. con sentimientos de consideracion muy atenta y obediente servidor
 J. de J. Martin



Comision fiscal de las Indias
en Londres, a 10 de Setiembre de 1861

Al Sr. Ministro de la Confederacion
Juan Francisco Martin
Sr. Sr.

El presupuesto y gastos convenidos con el Sr. Juan
Newell por gravado, papel e impresion de los nuevos Vales
de Subscripcion para la conversion, es de £1351, 2/6

La cuenta del mismo por los diez
negocios que ha habido para la misma
Conversion, ascende a " 25 " 16 " 6

La cuenta, aun no concluida, con los
empresarios Colley & Taylor, por las letras y
cualquiera de bolatinas, debe ascender apro-
ximadamente a " 30 "

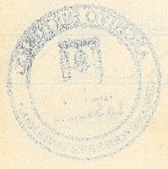
£ 1907 19

Hay otro trabajo pendiente, contratado con el mismo
Sr. Newell, y que se ejecutará durante la conversion: es el de
imprimir el nuevo Convenio en 25 octubre el despacho de
todas las Vales, activos y diferidos, en 1845, que se presentan
a la conversion. No sé todavía a lo que podrá ascender

Si van a librarse a mi favor sobre el Sr. Manning
Brothers & Co, una suma de £200. por aquellos gastos
de la cual debería venir documentada en mis
oficinas; y sería de adelante muy oportuno que se pro-
vea por una legacion a dichos señores, que este último
gasto de la conversion está pendiente, y que tendrían
que satisfacerlo cuando yo rinda la cuenta ante
de los señores. Su pariente que a través, o por medio
antiguos, no estaré por demás, atendida las circun-
stancias

Yo soy, Sr. Ministro, con la mayor
consideracion

Muy atento y
servido
Sr. Sr.



40. Starewood Square

Londres 23 de Diciembre de 1861

Señores Baring Brothers & Co.

Particular

Muy Señores míos:

Tengo el honor de acompañar á VV. la adjunta comunicacion del Señor Ministro Juan de Francisco Martin, de fecha 14 del corriente, n.º 74, por la cual, en cumplimiento de órdenes superiores sobre la materia, libra á cargo de VV. y á mi favor, la suma de novecientos cincuenta libras esterlinas (£950), pagaderas el 1.º de Diciembre próximo, para complemento de la parte de mi comision, que dispuso el Gobierno se me abonare en el presente año, segun se hallan VV. impuestos por el expresado Señor Ministro.

Como esta libranza no será cubierta en el día, sino en el indicado plazo de 1.º de Diciembre, no me he apresurado á transmitirla á VV., aguardando tambien á entenderme con los Señores Miembros del Comité de Cenedores de Valores hispano-americanos, que me prestan su ayuda para la conversion de la deuda exterior de la Nueva Granada, con respecto á las £480. que en las mencionadas £950. les estan reservadas y destinadas, segun lo dice á VV. el Señor Ministro,

J

Señores Baring Brothers & Co. -



fue convenido en la contrata que celebré con ellos.

En consecuencia, he dado hoy á los referidos señores una carta libranza para VV., pidiéndoles se sirvan en virtud de ella ~~y~~, del presente aviso, y de las órdenes de la Legacion, tener á su disposicion las citadas cuatrocientas ochenta libras esterlinas (£480) en el expresado plazo del 1.º de diciembre. En el mismo espere se servirán tambien tener á mi disposicion las cuatrocientas setenta libras (£470) restantes á mi favor.; procediendo desde luego á tomar nota de ambas cantidades, como pagaderos en el 1.º de Diciembre próximo, con los fondos prevenidos de los Bonos ^{cuya venta} permanentes que han de realizar VV. en estos dias, conforme les está prevenido.

Quedo de VV. con la mayor consideracion
muy atento y de V. V.

M. M. Arguero

Particular

Srs. Baring Brothers & Co.

Londres 23 de Setiembre de 1861

Muy S. mos.

~~En virtud de (mi carta de aviso de esta fha., y) de la
Nota que con ella acompañé á VV.) del Señor Ministro Juan de
Francisco ^{Martin}, de esta fha. 14 del corriente 8.º 74, que he transmitido á VV.
(con mi) adjunta á mi carta de hoy, y segun el aviso previo que
en esta les he dado, he pa~~

~~En consecuencia del aviso que he servido el honor
de dar á VV. con esta fha., al acompañarles la nota del Señor
Ministro Juan de Francisco Martin de 14 del corriente 8.º 74,
por la cual ha librado á mi favor, como pagadero por VV. el 1.º~~

Señor Ministro. ha librado à mi favor y à cargo de los Señores
Barney Brothers y C.ª Nota de 14 del corriente de 74, la suma
de \$950. pagaderas el 1.º de Diciembre próximo à cuenta de mis comisiones,
y dispuesto que de ellas se apliquen \$480. para el mencionado
primer pago, garantizado por el Gov.ª, à los expresados AA. à VV.
por el Gobierno -

En consecuencia, he escrito con esta misma fecha la adjunta
carta libranza à los S.ª Barney Brothers y C.ª por dichos \$480,
pagaderas el expresado día 1.º de Diciembre próximo. Sérvanse
VV. presentarla à su aceptación, y una vez hecho el cobro, darne
recibo por duplicado p.ª los efectos consiguientes -

Me suscribo à VV. con sentimientos de la mayor
consideración
muy atento S.ª D.ª M.ª M.ª M.ª



Londres Noviembre 9. de 1861.

Señor:

Habiendose nos presentado £1000. en valores de la antigua deuda Colombiana para ser convertidas en la cantidad que corresponde en Bonos de la Nueva Granada, tenemos el honor de participar d. v. s. de que conforme a una nota oficial que nos dirigió en 28 del proximo pasado el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de la Nueva Granada Sr. M. Murillo entregáramos al portador de los referidos valores la cantidad que corresponde en Bonos Activos y diferidos de la Nueva Granada, integros, y con todos los cupones; pagando en efectivo el valor de los cupones de los dividendos cuyo pago se anunció en su oportunidad -

Con sentimientos de consideración, somos de v. s.
 atentos y obedientes Servidores,

J. B. de M.

Barin, Rottmuller



Sr. C. M. Mosquera

etc etc etc.

Agencia Fiscal de la Nueva Granada
 en Londres.



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]



N. A.

Copia

90

Londres 9 de Noviembre de 1861

Señor

Acbiéndosenos presentado £1000. en valores de la antigua Deuda Colombiana para ser convertidas en la cantidad que corresponde en Bonos de la Nueva Granada, tenemos el honor de participar á V. de que conforme á una nota oficial que nos dirigió en 28 del pp.º el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de la Nueva Granada, D.^ñ Manuel Muñillo, entregaremos al portador de los referidos valores la cantidad que corresponde en Bonos activos y diferidos de la Nueva Granada, íntegros, y con todos los cupones; pagando en efectivo el valor de los cupones de los dividendos cuyo pago se anunció en su oportunidad.

Con sentimientos de consideración, somos de V. muy atentos obedientes servidores.

J. W. M.

Baring Brothers & Co.

Señor D. M. Mosquera

Sr. Sr. Sr.

agencia Fiscal de la Nueva Granada
en Londres.

Es copia -

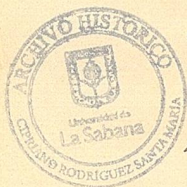
M. Mosquera



Legacion de la Confederacion Granadina — Señor Manuel
 María Menquera, Comisionado Fiscal en Londres — N.º 71 —
 Paris 10 de Setiembre de 1861 —

Señores. Con fecha 2 del corriente y bajo el n.º 85 dije á los
 Ss. Baring Brothers y C.º lo siguiente: — "A virtud del con-
 venio celebrado con el Comité de Fondos de Bonos hispano-
 americanos para la liquidacion y amortizacion de la Deuda
 exterior de la Nueva Granada, que, previa la aprobacion
 dada en 30 de Diciembre de 1860 por el Presidente de la Confede-
 racion, fué considerado definitivamente y firmado el 25 de
 Marzo del presente año, quedó reformado el Convenio
 hecho en Bruselas en 15 de Enero de 1845, y la conversion
 de los Bonos de la Deuda colombiana en Vales de la Nueva
 Granada por el 50% que corresponde á esta reconocer en
 cada vale colombiano, debe hacerse conforme á las estipula-
 ciones contenidas en el nuevo Convenio.

En su virtud, cuando se presenten á V.V. Vales activos
 colombianos para su conversion en Vales de la Nueva Granada
 activos y diferidos, se hace preciso que antes de entregar los
 mencionados vales activos y diferidos, los pase V.V. al Comi-
 sionado fiscal, para que se imprima á cada Vale el nuevo
 Convenio; que se corten á los Vales activos los cupones desde
 1845 á Diciembre de 1860; se recopien por el Comisionado
 fiscal por el valor de estos intereses vencidos que se capitan-
 han segun el Art.º 1.º del Convenio de 25 de Marzo los
 Vales correspondientes de la nueva Deuda activa; y se den
 los Certificados de tierras baldias que corresponden á cada
 clase de Vales. — Hecha esta operacion, se devolvieran á V.V.
 por el Comisionado fiscal, para que sean entregados al
 interesado que ha presentado á la conversion el Vale
 colombiano. De la misma manera se procederá con
 respecto



con respecto á los Certificados provisionales expedidos por el
V. que se presentan para completar un Vale activo
ó diferido."

Lo que comunico á V. á efecto de que cuando
los M. Baring Brothers y C. presenten á V. los vales de
activos y diferidos que hayan de darse á los que pre-
senten los Vales colombianos á la conversion, se corten
á los Vales activos los cupones venidos desde 1855 á 31
Diciembre de 1860, para expedir por ellos los vales corres-
pondientes de la nueva Deuda activa; se imprimen
al respecto de los vales antiguos el nuevo leonario, y
se expidan los Certificados de tierras baldías que les
correspondan; y como V. expone en algunas partes sus
preferencias, para que los que hayan presentado los
vales colombianos para ser convertidos por quinquinos,
no sufran demora en recibir los vales y certificados de
tierras que hayan de entregarse.

Sea de V. consentimiento de consideracion
muy atento y obediente servidor.

(Firmado) J. de Francisco Bustos

Es copia

M. B. Barquin



I

Memorandum de los fondos de la Nueva Granada en poder de los S. Baring, Brothers & Co banqueros de la república en Londres, según las cuentas cerradas en 16 de Agosto de 1861

| | |
|--|---------------------|
| P. saldo à favor de dichos S. en la cuenta gñal. | £ 1076.00.8 |
| P. saldo à favor del Gobierno en cuenta especial. | " 282 18 .9 |
| Resto debido à los S. Baring Brothers & Co. | £ .. 795 .1 11 |
| Para cubrirlos esta suma se realizaron el 28 de Agosto ocho mil pesos (\$8000), valor nominal, en Vales peruanos, que produjeron | |
| | " .1342 .9 .4 |
| Y quedaron en poder de dichos S. | £ .. 549 .5 .5 |
| P. venta en el mes de Setiembre, de \$12000. en Vales peruanos. | " 2145 .6 .3 |
| | <u>£ 2694 11 .8</u> |

| | |
|--|--------------------|
| Se pagaron en Setiembre à Manuel M. Merq. por 3 órdenes à su favor | £ 540 |
| | " 260 |
| | " 200 " 1000 |
| Quedaban el 30 de Setiembre en poder de dichos S. ... | £ 1696 17 .8 |
| Se dió orden p. pagar en 1.º de Dic. à M. M. Merquera, | 950 |
| | <u>£ 744 11 .8</u> |

En Octubre ó Noviembre debieron recibir los S. Baring B. y C. por intereses sobre \$12000. en Vales peruanos £ .945 .. 189

Total en caja en fin de Noviembre £ .. 923. 11 .8

Fuera de esta suma en caja, quedaron el 30 de Setiembre de 1861 en poder de dichos Señores los mencionados \$12.000. en Vales peruanos



El presente es un extracto de los libros de las cuentas de la Real Hacienda de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de V. M. de fecha 15 de Agosto de 1761.

£ 107600.8
" 282 18.9
£ .. 102 11.11

" 1342.9.4
£ .. 249.2.2
" 2192.8.3

£ 2094 11.8

£ 240
" 260
" 200
1000
£ 1094 11.8
" 20
£ 744 11.8

De los libros de la Real Hacienda de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de V. M. de fecha 15 de Agosto de 1761. Se ha extraido lo siguiente: ...

De los libros de la Real Hacienda de la Real Audiencia de Lima, en virtud de un mandado de V. M. de fecha 15 de Agosto de 1761. Se ha extraido lo siguiente: ...

En virtud de un mandado de V. M. de fecha 15 de Agosto de 1761. Se ha extraido lo siguiente: ...



Presupuesto de las cantidades aplicables al pago del 2º
Dividendo y de la Amortizacion en el semestre vencido en
1º de Diciembre de 1861.

Importe de la Amortizacion y Dividendos \$ 2000 -
Fondos aplicables

Suma en caja segun la planilla anterior \$ 932 1/2

Remesas hechas por las Aduanas.

| | | | |
|-------------------|----|---|---------------------|
| 1861 | | | |
| Nov. ^o | - | Remesa de Santa Marta. | " 4500 |
| 1862 | 3. | D.º de Santa Marta, Richacha y Sabanilla | " + 1300 1/2 |
| Enero | 3. | D.º de Santa Marta y Cartagena | " + 4631.17 |
| Mayo | - | D.º de S.ª Marta, Richacha, Sabanilla y Cartagena | " + 4075.17 1/2 |
| Abril | 1º | D.º de S.ª Marta, Sabanilla, Cartagena y Bogota | " + 2983.6/11 |
| " | 30 | D.º de S.ª Marta, Richacha, Sabanilla y Cartagena | " 1495.6/3 |
| | | | <u>\$ 19870.2.6</u> |

2983.6/11

Suplementos para completar el Dividendo 9207.2.6
y la Amortizacion de 1º de Diciembre 1861. 19920.11/11

En Julio de 1861 se separaron para pagar el
Dividendo del 1º de Junio de 1861 solo \$ 190,000.
que entonces se calculaban habrian de
emitirse en Nuevos Pales activos \$ 7,900.

Hasta la fecha solamente ha emitido
la Comision Fiscal, de estos Nuevos
Pales activos como \$ 550,000. Y
siendo probable que en mucho
tiempo no pase la emision de
\$ 590,000., para cuyo pago de
intereses no se necesitarán mas que
\$ 5,900, hay en poder de los Ss.

Braqueros p.º suplir á dicho pago \$ 2000 21970.2.6
Excedente \$ 1870.2.6



Reparto de las cantidades aplicadas al pago del 2.^o
Dividido y de la amortización en el trimestre vencido en
1.^o de Diciembre de 1861.

Reparto de las Amortizaciones y Dividendos 2000 -

Trimestre vencido

Suma en caja de las cantidades aplicadas al pago del 2.^o

Reparto hecho por las Cuentas

| | | |
|------|-----------------------|------|
| 1861 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1862 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1863 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1864 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1865 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1866 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1867 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1868 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1869 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1870 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1871 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1872 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1873 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1874 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1875 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1876 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1877 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1878 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1879 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1880 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1881 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1882 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1883 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1884 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1885 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1886 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1887 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1888 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1889 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1890 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1891 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1892 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1893 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1894 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1895 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1896 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1897 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1898 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1899 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1900 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1901 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1902 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1903 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1904 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1905 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1906 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1907 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1908 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1909 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1910 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1911 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1912 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1913 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1914 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1915 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1916 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1917 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1918 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1919 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1920 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1921 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1922 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1923 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1924 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1925 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1926 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1927 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1928 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1929 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1930 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1931 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1932 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1933 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1934 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1935 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1936 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1937 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1938 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1939 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1940 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1941 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1942 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1943 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1944 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1945 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1946 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1947 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1948 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1949 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1950 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1951 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1952 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1953 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1954 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1955 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1956 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1957 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1958 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1959 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1960 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1961 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1962 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1963 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1964 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1965 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1966 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1967 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1968 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1969 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1970 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1971 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1972 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1973 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1974 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1975 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1976 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1977 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1978 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1979 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1980 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1981 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1982 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1983 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1984 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1985 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1986 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1987 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1988 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1989 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1990 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1991 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1992 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1993 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1994 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1995 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1996 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1997 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1998 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 1999 | Reparto de dividendos | 1500 |
| 2000 | Reparto de dividendos | 1500 |

Suplementos para completar el Dividendo
 y la Amortización de 1.^o de Diciembre 1861.
 La Junta de 1861 se separaron para pagar el
 Dividendo de 1861 de 1500 y 1500.
 que entonces se calculaban de 1500 y 1500.
 en tanto en tanto se calculaban de 1500 y 1500.
 hasta la fecha. Los dividendos se calculan
 la Amortización de 1500 y 1500.
 tal como se calcula de 1500 y 1500.
 tanto por tanto que en tanto
 tiempo no han la Amortización de
 1500 y 1500. Para que se pague de
 interés no se calcula en tanto
 1500 y 1500. Por tanto de 1500 y 1500.



Reparto de dividendos
 1500 y 1500
 1870 y 1871

Del frente - - - Precedente. L. 1870, 2 6

A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta, por lo que queda referido atrás, que de las L. 7700 que ya se explicaron p.^a el pago de intereses de los Nuevos Vales activos, quedarían p.^a algún tiempo sin pagarse unos £1800, por ser probable que la nueva emisión no pare en nuestros muros de £300,000 -

Y por último, ha de considerarse que no se han convertido todavía en Vales granadinos, activos y diferidos, de la emisión de 1845, el cupo colombiano concept.^o a la Nueva Granada. Por lo cual, existían todavía sin emitirse en poder de los M. Baring Brothers y C.^o, según su carta de 6 de Agosto de 1861, muchos Vales granadinos de 1845; a saber:

1800,000 ..

| | |
|---------------------------|----------------------|
| <u>En Vales activos -</u> | <u>En Diferidos.</u> |
| £ 22.450 - | £ 23.400 |

Posteriormente se han emitido p. los M. Baring y C.^o algunos Vales, que han venido a la Comis.^o Fiscal, para registrarse en la ^{on} convers. de 1861:

| | | | |
|--------------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| Activos - 2 B. de £150.2 | } --- 700 | | |
| 2 C de £200 | | | |
| Diferidos 28 A de £100 | | 2 000 | |
| Quedando sin emitirse - | <u>£ 21.750.</u> | <u>£ .. 30.600</u> | <u>£ 3670, 2.6</u> |



Del frente...
Buenos Aires, 1870. 2. 2

El presente...
A mayor abundamiento de los datos
en cuenta, por lo que queda referido
antes, que de los \$ 200 que se
aplicaron a el pago de intereses de
los libros de la oficina, quedando
algun tiempo sin pagar los libros,
por ser probable que la misma oficina
no pasa en adelante de \$ 200.
Y por último, de los capitales que
no se han convertido todavía en libros
puntuales, activos y pasivos, de la
cuenta de \$ 100, el que se ha
convertido a la vez que en la
cuenta, existiendo todavía sin convertir en
libros de los \$ 100 de la oficina, y
en cada de \$ 100 de la oficina, y
los presentes de \$ 100, n. de la:

En la oficina - En \$ 200.00
En la oficina - En \$ 200.00

Partidas de los capitales
de la oficina de \$ 100.
de la oficina de \$ 100.
de la oficina de \$ 100.
de la oficina de \$ 100.
de la oficina de \$ 100.

Activos - \$ 100.00
Pasivos - \$ 100.00
Activos - \$ 100.00
Pasivos - \$ 100.00

Activos - \$ 100.00
Pasivos - \$ 100.00
Activos - \$ 100.00
Pasivos - \$ 100.00



De la vuelta -

£ 3670.2.6

Por consiguiente, esta suma suplementaria
 de £3670, 2, 6 - podria tambien aumentarse
 con la que deja de pagarse p. intereses
 sobre las £21.750 de Valer activos, y las
 £30.600 de Valer dispendio de
 1845, que aun estan por emitirse por
 los Srs Baring Brothers & Co., segun se
 ha demostrado atras : intereses, que
 proporcionalmente ascenden a unas -

Total disponible como suplemento -

£ 3670.2.6
 + 136.0.0
 £ 3806.2.6

Mayo 28 de 1862.

Remittance to Messrs Baring
 Brothers & Co announced in the Stock
 Exchange on the 2^d June 1862
 from Santasanta £2436, 9, 7
 from Barbados £14 2489, 13, 7



£ 2670.2.6

De la suite -

Par conséquent, ces deux dépenses
de £2870.2.6 - moins l'ancien montant
des de que de la somme de £2670.2.6
il reste de la somme de
1842, que ces deux provisions pour
de la somme de £2870.2.6, dont le
de la somme de £2870.2.6, pour
proportionnellement en 1842 à 1843 -
Total disponible pour l'année 1842 -

£ 2870.2.6
- 186.0.0

£ 2684.2.6

Mars 28 1842



Cuenta de los Vales peruanos.

96

De los \$42,000. de Vales peruanos que quedaron existentes en poder de los Señores Baring Brothers y^{ca}. en Setiembre de 1861, aun destinándose una parte de ellos á pagar intereses atrasados de 1850 à 1853, segun parece que lo dispuso el S. Murillo, deben quedar disponibles mas de \$22,000.

Y, habiéndose dispuesto por el Gobierno, y contratándose con el Señor Manuel M^{te}. Mouqueza, que de estos mismos Vales, como fondo especialmente apropiado al efecto, se le harian los pagos en cuenta de su comision como Comisionado Fiscal; es consiguiente que deben tener dichos Vales esta precisa aplicacion. Y vendiéndose hoy de ellos unos \$11,000 al precio del mercado en el dia, habrá lo bastante para pagar à dicho Comisionado Fiscal las £1950 que deben entregársele el 1^o de Junio de 1862, con arreglo à la contrata que celebró con el Ministro Señor Juan de Francisco Martin, p.^o encargarse del destino.

Mayo 28 de 1862.



Cuentas de los trabajos.

De los \$12,000. de los trabajos que
quedaron pendientes en poder de los señores
Bosch y Bosch y C. en el mes de Agosto de 1881,
con destino a las obras que se celebraron en
papel interior abastado de 1880 a 1883,
segun parece que se dispone el Sr. Ministro
deben quedar depositados en \$12,000.
El Sr. Ministro dispone por el Sr. Ministro
de constatar con el Sr. Ministro de
Hacienda, que de esta misma obra,
con fines especificamente especiales
al efecto, de la misma obra que en
cuenta de un convenio como Comisionado
debe, y consiguientemente que debe
tener dicha obra por especifica-
ción. El Sr. Ministro de H. de la obra
de los \$12,000 de precio del trabajo en el
año, habiendo de haberse por el Sr.
a dicho Comisionado de H. de la obra
de \$12,000 que deben entregarse el
1.º de Junio de 1882, con arreglo a
la cuenta que celebró en el
Ministerio de H. de la obra de H. de la obra
de H. de la obra de H. de la obra.

Mayo 28 de 1882.

Trabajo para
de la Comisionada
de la obra de H. de la obra
1881/1882



Estado Demostrativo de los fondos en poder de los M^{tes} Baring Brothers y C^{ia} destinados al pago de los intereses vencidos de la Deuda de la excura granada, y amortizacion semestral que debe hacerse de la Deuda Activa y Diferida de la excura granada.

A saber

| El Gobierno de la Confederacion Granadina. Su cuenta general con los M ^{tes} Baring Brothers y C ^{ia} | | Debe | Haber |
|---|--|-------------------------|--------------|
| 1861 | | | |
| Agosto | 16. Saldo á favor de Baring B. y C ^{ia} de la cuenta general de dividendos cerrado este dia | 1076. " 8. | |
| " | " Saldo á favor del Gob ^{no} de la conf ^{on} granadina de la cuenta part ^{te} 8. cerrado este dia llevada al crédito de la nueva cuenta. | | 282. 18. 9. |
| Agosto | 30. Vendido el 28 del corriente 8000. p ^{tes} en valores peruanos al 8 1/2 % con deduccion del comiteje. | | 1342. 7. 4. |
| Septiembre | 24. Vendidos el 19 del cor ^{te} para ser entregados el 30, en valores peruanos 12,000. p ^{tes} al 8 1/2 %, deducido el comiteje. | | 2145. 6. 3. |
| " | " Entregas hechas al Sr. Mosquera á/c. de su comision el 19. Igualmente el 21 en el mismo objeto. | 540. 260. | |
| " | " Para gastos de grabado, papel, &c. de los nuevos valores | 200. | |
| | | 2076. " 8. | 3770. 12. 4. |
| " | 30. Quedaban en efectivo este dia en poder de B. B. y C ^{ia} | 1694. 11. 8. | |
| | | 3770 12.4. | 3770. 12. 4. |
| Octubre | 1. Cantidad en efectivo este dia en poder de B. B. y C ^{ia} de un saldo de los valores á favor del Sr. Manuel M ^{te} Mosquera pagadera en Diciembre á cuenta de su comision. | 950. | 1694. 11. 8. |
| Noviembre | 2. Cantidad que abonaron los M ^{tes} Baring en 16 de Agosto en la cuenta general de dividendos, por saldo de las cuentas parciales de los dividendos 1 á 7 y 11 que cerraron por orden de la Legacion, segun lo estipulado en el art ^o 1 ^o del convenio celebrado con los acreedores el 29 de Marzo de 1861, y que por disposicion del Sr. Morillo han vuelto á abrir aquellas cuentas de dividendos parciales, cargando el importe en la cuenta general. | 1179. 6. 4. | |
| Noviembre | Interes del semestre cumplido en este mes sobre 42,000 pesos en valores peruanos que han quedado el 1 ^o de Octubre en poder de los M ^{tes} Baring corresp ^{te} á la Confederacion 949 p ^{tes} L. S. | | 189. |
| " | " Remesa hecha de Santa Marta por 7c del 25 % de los productos de la aduana recibida en noviembre | | 4500. |
| | | de la multa 2129. 6. 4. | 6383. 11. 8. |



| | | De Ma Cuenta A. E. | | Debe | Haber |
|-----------|----------------|--|--|------------|--------------|
| 1861 | | | | 2496 6.4 | 6383 11. 8 |
| Diciembre | | Destinado al pago del semestre de Diciembre de 1861 correspondiente a la nueva Deuda Activa sobre 774,000 £, que se calcula se emitirán al 1% comisión de pago 1% correspondiente a dichos títulos. | | 7740 | |
| 1862 | | | | 77 8. | |
| Enero | 3 | Remesas hechas de Santa Marta, Sabanilla y Rio-Hacha | | | 1300. 1. 2. |
| Febrero | 2 | Id. Id. de Santa Marta y Cartujena | | | 4631. 47. |
| Marzo | 2 | Id. de Rio-Hacha, Santa Marta, Sabanilla y Cartujena. | | | 4075. 19. 6. |
| Abril | 1 ^o | Id. de Santa Marta, Cartujena, Sabanilla y Bogota | | | 2933. 6. 11. |
| Mayo | 1 ^o | Id. de Rio-Hacha, Santa Marta, Sabanilla y Cartujena. | | | 1495. 6. 3. |
| " | " | Dividendo que han debido cobrar en Mayo sobre 30,000 pt. en Vales peruanos que al menos será la existencia en aquel día de dichos Vales, suponiendo se hayan pagado 10,000 pt. en estos Vales de los 42,000 que quedaron existentes en Octubre del año pasado: 2 1/4 % | | | 144. |
| Junio | 1 ^o | Remesas hechas de Santa Marta y Rio-Hacha | | | 2489. 13. 7. |
| Id. | | Destinado al pago del semestre venido en 1 ^o de Junio de 1862 correspondiente a la nueva Deuda Activa sobre 774,000 pt. al 1% comisión de 1% correspondiente a los M ^{tes} Baring sobre este pago | | 7740 | |
| Id. | | | | 77 8. | |
| Id. | 30 | Remesa hecha de Santa Marta, Sabanilla y Bogota en Mayo | | | 2484. 6. |
| | | | | 17,764 2.4 | 25,938 2. 1. |

Al Debe de esta cuenta hay que agregar lo que los M^{tes} Baring hayan pagado desde 1^o de Octubre de 1861 al día, por la parte en efectivo de los Dividendos de Diciembre de 1860 a Junio de 1863, que se pagan en Vales Peruanos y una parte en Dineros, lo que es muy regular no haya sido mas de £. 250. a 270; pues es muy difícil reunir de estos cupones £. 421. 17. 6. para recibir un Vah de 2000 pesos y 21 £. 47. 6. en Dinero; así es que puede calcularse que por esta cuenta hay hoy disponibles en poder de los M^{tes} Baring como £. 700. para el pago de 1 semestre de Dividendo de la Deuda Activa de 1864, la Dispensa y la amortización para lo que se necesitan 12,200. £.



Cantidades que aproximativamente existen hoy en poder de los Sres Baring Brothers de las cuentas particulares de Dividendos por pagos que no se han hecho y no se harán en mucho tiempo.

Para satisfacer los 7 dividendos de 1848 a Junio de 1848 y el de Junio de 1850 que se han pagado en efectivo, se han cargado a la cuenta general del Gobierno. £. 1179. 6. 4.

1179. 6. 4.

De esta cantidad £. 29. 2. 1. corresponden de intereses ganados desde 1848. en adelante en las respectivas cuentas de cada uno de los 8.

Dividendos 1 de 7 y 8, segun aparecen de las cuentas pasadas por los Sres Baring el 16 de Agosto de 1861. 29. 2. 1.

El interes corresp. desde 1º de Junio de 1848 a 1º de Junio de 1848 (7. semestros) sobre £. 21,750. que aun no se han convertido a la Deuda Activa de 1848, y que la mayor parte de ellos no se convertirán por estar perdidos o destruidos muchos de los Vales colombianos, cuyos 7. semestros al 1% al año, son 3 1/2 %.

761. 5.

El resto de 1º de Junio de 1850, al respecto de 1 1/2 % que se pago en Dinero 3/8 % sobre 21,750.

163. 2. 6.

953. 9. 7.

Cantidad única que habia que pagar por ahora.

£.

225. 16. 9.

Quedarán por consiguiente por mucho tiempo en poder de los Sres Baring de las £. 1179. 6. 4. la cantidad de

£. £.

953. 9. 7.

Para pagar el 1º Dividendo de la nueva Deuda Activa creada a virtud del Convenio de 25 de Marzo de 1861, se pusieron en poder de los Sres Baring 7900. £. como 1% sobre 790.000. que se calculó se emitirían de estos nuevos vales.

7900.

Posteriormente para los pagos que se han hecho de intereses que debian capitalizarse, se ha calculado que solo se emitirían 774,000 £. E. y hasta el 30 de Junio solo se han emitido 594,674 £. juzgando que por ahora se completan hasta 600,000 £. El 1% es

6000.

Resulta que por algun tiempo quedarán sin empleo

1900.

1900.

2853. 9. 7.

1861
Julio



1861.

Diciembre

De la Cuenta £. E.

2853. 9. 7.

Para el pago del 2º Dividendo de la Nueva Deuda
Activa emitida en 1861. por el semestre cumplido
en 1º de Diciembre de 1861, se han destinado para el pago
del 1% sobre 774,000., que se calcula se emitirán £. E. 7740.
Hasta Junio de 1862, solo se han emitido
594,674. £., y juzgando se emitan en estos días
hasta 600,000 £. se satisficirán

7740.

6000

Quedan en poder de los S^{nos} Baring sin empleo inmediato

£. E.

1740.

1862.

Junio

Para el pago del 3º Dividendo de la Nueva Deuda
Activa emitida en 1861, para el semestre cumplido
en 1º de Junio de 1862, se han destinado para el
pago del 1% sobre £. 444,000.
Solo se pagaron por ahora sobre la cantidad
emitida

7740.

6000.

Quedan en poder de los S^{nos} Baring sin empleo inmediato

£. E.

1740

6333. 9. 7.

De estas £. 6333. 9. 7. y de lo que tambien queda sin empleo inmediato
de las £. 10,100. que quedaron en Junio de 1861 en poder de los S^{nos}
Baring para pago de intereses de la Deuda Activa de 1845, parece
que sin inconveniente pueden suplir los S^{nos} Baring las £. 4360
que se necesitan para con las £. 7900 que hay disponibles completar
las 12,260 £. E. requeridas para pagar el Dividendo de Diciembre de 1861
de la Deuda Activa y Diferida de 1845, y hacer la amortizacion
correspondiente al semestre de Diciembre de 1861, que asciende á
12,260 £. E. en esta forma

Para repactar como Dividendo de Diciembre de
1861 entre la antigua Deuda Activa y la Diferida 10,260
Para la amortizacion el 10% sobre £. 20,000.
minimum de pagarse en un semestre

10,260

2000

12,260.

Hay existentes en poder de los S^{nos} Baring Brothers
de los fondos recibidos hasta el 30 de Junio como
se requiere un suplemento de los fondos destinados
al pago de intereses que están sin empleo inmediato

7900.

4360



Estado el 30 de Setiembre de 1861 de las cuentas de los S^{res} Baring Brothers con el Gobierno de la Confederacion Granadina por los fondos recibidos para el pago de intereses y amortizacion de la Deuda.
 U saber:

Cuenta denominada: El Gobierno de la Confederacion Granadina su cuenta general.

| | | <u>Debe</u> | <u> Haber</u> |
|---------------|--|---------------|---------------|
| 1861 | | | |
| Agosto 16. | Saldo a favor de los S ^{res} Baring B. & C ^{ia} en este dia de la cuenta general de dividendos cerrada hoy, y pasada al debe de la nueva cuenta abierta 1,076. 0. 8. | 1,076. 0. 8. | |
| " " | Saldo a favor del Gobierno de la Confederacion en la cuenta particular cerrada este dia y llevada por primera partida al credito de la nueva cuenta general abierta | | 282. 18. 9. |
| Agosto 30. | Vendido segun aviso el 28 del corriente para entregarse el 30. 8000. Vales Bonos peruanos al 84 % con deducion del corretaje | | 1,342. 7. 4. |
| Setiembre 30. | Vendido segun aviso de 19 del corriente para ser entregados el 14 .. 12,000 pesos en Bonos peruanos, a 89 1/2 %, deducido el corretaje | | 2,148. 6. 3. |
| Setiembre 13. | Entrega hecha al Sr. Mosquera por cuenta de su comision. | \$40. | |
| 21. | Id. por cuentas de su comision en 1861. | 260. | |
| | En el mismo dia para gasto de grabado L. | 200. | |
| | | 2,076. 0. 8. | 3,770. 12. 4. |
| 30. | Saldo que quedaba en poder de los S ^{res} Baring, a favor del Gobierno de la Confederacion Granadina el 30 de Setiembre | 1,694. 11. 8 | |
| | | 3,770. 12. 4. | 3,770. 12. 4. |



Despues del 30 de Setiembre.

El Gobierno de la Confederacion Granadina. Su cuenta general. Debe 1861.

Haber

| | | | | |
|---------|----|--|------|---------------|
| Octubre | 1. | Saldo este dia en poder de los Sres Baring orden de 14 de Setiembre a favor del Sr. M. M. Mosquera para pagarse en Diciembre | 950. | 7,694. 11. 8. |
|---------|----|--|------|---------------|

| | | | | |
|------------|--|---|--|------|
| Noviembre. | | Intereses que han debido cobrarse sobre 42000 ps. en Bonos peruanos para el semestre de Noviembre 2 1/4 % 945 ps. | | 189. |
|------------|--|---|--|------|

A estas partidas deben agregarse en el Haber

Diversas remesas de Bogota, Santa Marta, Cartagena, Sabanilla y Rio Hacha hechas desde Octubre de 1860 a fines de Abril de 1861, y recibidas en Londres desde Noviembre a 2 de Junio, 21,326. 4-5.

Los intereses que han debido cobrarse en Mayo sobre los Bales peruanos existentes aquel dia

21,326. 4-5.

y deben cargarse en el Debe

7700. £. que han debido separar los Sres Baring para el pago del semestre de Diciembre de 1861 sobre 770 mil £. que a lo mas se emitieron de la Nueva Duda Atterro 7,700.

Los intereses que hayan pagado por cupones venidos de 1848 a 1853 que se hayan presentado desde el mes de Octubre de 1861 hasta el dia de vidad de las disposiciones dadas por el Sr. Dr. Murillo anulando las que existian por orden del Gobierno de la Confederacion, de conformidad con el Art. 1º del convenio de 25 de Marzo y del aviso publicado en Mayo de 1861, fijando como ultimo termino para la presentacion de los cupones por intereses venidos hasta el 1º de Agosto, despues de cuya fecha debian capitalizarse

La comision de los Sres Baring de 1 % sobre las cantidades pagadas.

